

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES

La convivencia en comunidad, implica tener derechos y también deberes que facilitan un ámbito armónico y sano para el ser humano, incrementando su bienestar.

DEBERES

1. Cuidar de forma integral su salud y la de su comunidad.
2. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas y reglamentos del Centro Médico.
4. Ser puntual, llegando **20 minutos** antes de la hora asignada para su cita.
5. Presentar el documento de identidad, carnet de afiliado y las órdenes médicas o autorizaciones necesarias para su atención.
6. Tratar al personal que lo atiende **con respeto y dignidad**, al igual que a las demás personas que estén dentro del Centro Médico.
7. Seguir las instrucciones dadas por los profesionales de la salud y asistir a los controles respectivos
8. Expresar por escrito su voluntad de no aceptar algún tratamiento o procedimiento sugerido por el profesional.
9. Ser consiente que durante la consulta hay pacientes más enfermos que requieren **un poco más de tiempo** por parte del profesional.
10. Traer dinero respectivo para el pago de los servicios que se le prestan.
11. Cancelar con al menos **12 horas** de anticipación las citas cuando no puedan cumplir con ellas.
12. Anunciarse en la recepción cuando ingresan al Centro Médico.
13. Cuidar y hacer uso racional de las instalaciones del Centro Médico.
14. Informar hechos o circunstancias que perciba como nocivas para su bienestar y el de los demás.
15. Transmitir las sugerencias o reclamos por los medios disponibles.
16. Siempre apagar el celular antes de entrar a la consulta.

DERECHOS

1. A ser atendidos en forma amable por parte del personal.
2. A ser respetado por sus creencias culturales o religiosas.
3. A recibir la atención que necesita de manera oportuna.
4. A que se le explique en forma clara y completa los tratamientos o procedimientos que se le van a realizar.
5. A ser tratado con prioridad y mayor consideración cuando sean personas de la tercera edad, mujeres embarazadas o con alguna limitación física.
6. A que toda la información relacionada con sus datos e historia clínica sean tratados de manera confidencial y solo con su autorización puedan ser conocidos.
7. A elegir libremente el profesional de la salud por quien quiere ser atendido.
8. A ser atendido por profesionales idóneos con suficientes conocimientos y destrezas.
9. A recibir información de los costos de los servicios prestados.
10. A ser identificado por su nombre.
11. A plantear las dudas que se le presenten con el fin de entender correctamente los procedimientos o tratamientos que se le van a realizar y en los casos que se requiera autorizar el consentimiento informado.
12. A ser referido a profesionales o entidades de mayor nivel de complejidad cuando se amerite
13. A que en caso necesario se llame una ambulancia para su correcto traslado.
14. A que se le proporcionen los medios adecuados para evitar daño a su integridad física.
15. A que se le avise oportunamente cuando algún profesional, por motivos de fuerza mayor, no lo pueda atender.